

181380
R. Dir. 490/3.939
AAAn/rm

Ref.: **DIVISIÓN MANTENIMIENTO. SOLICITA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N°1947. AMPLIAR.**

Montevideo, 1° de agosto de 2018.

VISTO:

La Licitación Pública N° 18.680 adjudicada a la empresa Perforaciones del Litoral Ltda. (Contrato N° 1947).

RESULTANDO:

- I. Que la citada contratación tiene por objeto la “Pavimentación de la Explanada Sur del Puerto de Nueva Palmira”.
- II. Que se labró el Acta de Inicio el día 8/08/2017, ejecutando la Etapa 1 – Elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- III. Que a la fecha las obras tienen un avance físico del 36% (Etapa 2).
- IV. Que la empresa adjudicataria presenta un presupuesto manifestando su conformidad para ejecutar la ampliación del contrato de referencia manteniendo para ello los precios unitarios cotizados oportunamente.

CONSIDERANDO:

- I) Que el técnico a cargo de la obra manifiesta el interés en ampliar las áreas a pavimentar y construir las canalizaciones para los servicios en las condiciones establecidas en la Licitación Pública N° 18.680 y cuya ejecución está a cargo de la firma Perforaciones del Litoral Ltda.
- II) Que la obra a ampliar es por un plazo de tres meses y por cantidades adicionales de trabajos ya cotizados unitariamente en la referida Licitación, por lo que se encuentra dentro de las previsiones estipuladas en el TOCAF.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.939, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas-, el 30% de la Licitación Pública N° 18.680 (Contrato N° 1947) con la firma Perforaciones del Litoral Ltda., en un monto de \$ 15:789.584 (pesos uruguayos quince millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro) a valores básicos sin imprevistos más IVA, más un monto máximo de Mano de Obra Imponible de \$ 2:794.405 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco) a valores básicos sin imprevistos.

2. Efectuar una reserva presupuestal del 15% (quince por ciento) del monto de cada uno de los conceptos antes indicados para atender eventuales trabajos imprevistos durante el desarrollo de estas obras adicionales.
3. Establecer que los valores anteriores se ajustarán de acuerdo a lo indicado en la contratación original.
4. Ampliar el plazo de obra en el 30% del plazo original (tres meses).

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Infraestructuras.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.